

PERTENENCIA No. 25123408900120160014700

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, FEBRERO
DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

De acuerdo con la solicitud del apoderado judicial del poderdante fallecido, se le pone de presente de un lado que el mandato conferido no termina con la muerte del poderdante; por lo que debe el mismo informar el nombre de las personas para hacer las citaciones de que trata el inciso primero del artículo 68 del C.G.P., acreditando las calidades que refiere la norma.

De otra parte y observándose que dentro del presente asunto se requiere de la prórroga de que trata el artículo 121 del C.G.P., en consecuencia se,

DISPONE

Prorrogar el término para resolver la instancia del presente asunto por seis meses más a partir de la fecha y conforme lo señala el artículo 121 del C.G.P., en atención a la necesidad de la práctica de la inspección judicial y pruebas, para resolver la instancia.

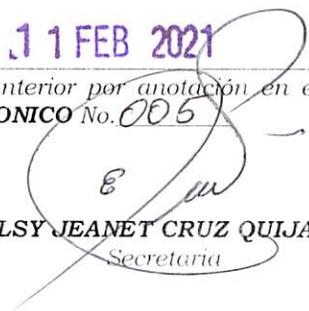
NOTIFIQUESE



MIRYAM TILSIA LEON ESTUPIÑAN
JUEZ.-

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CACHIPAY CUNDINAMARCA**

Hoy 11 FEB 2021 se notificó
el auto anterior por anotación en el ESTADO
ELECTRONICO No. 005



ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria